



Nº de Oficio:	OP-CMA-201-2019
Fecha:	24-06-2019
Asunto:	OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL CONSORCIO GRANELERO TUXPAN.

**LIC. JUAN ANTONIO SOBRINO BRACAMONTES**  
APODERADO GENERAL  
CONSORCIO GRANELERO DE TUXPAN  
S.A. DE C.V.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los 24 días del mes de junio de 2019, Visto para Resolver los asuntos relativos a la "**OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL**", que promueve el **LIC. JUAN ANTONIO SOBRINO BRACAMONTES** en calidad de representante legal, se procede a resolver, y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha 07 días del mes de Junio del 2019, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el **LIC. JUAN ANTONIO SOBRINO BRACAMONTES** solicita a este Municipio la *opinión técnica*, de acuerdo a la Ley 62 Estatal de Protección Ambiental art. 44 fracción VII, para una "**CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES**", con superficie de [REDACTED] m<sup>2</sup> ubicado en el [REDACTED]

**SEGUNDO.-** Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el artículo 7 fracción XXII de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental, artículo 2 del Reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica, que tiene como objeto regular las atribuciones que le reconoce al ayuntamiento la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz y la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

### CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Ver.



Gobierno del Cambio  
**TUXPAN**  
H. Ayuntamiento 2018 - 2021  
**COORD. MEDIO AMBIENTE**  
2018-2021





II.- Que existen los siguientes antecedentes:

1. Escritura pública número [REDACTED] Volumen [REDACTED] Folio [REDACTED] Distrito Federal con fecha del 08 de Septiembre del año 1997 donde se comparece la constitución de "CONSORCIO GRANELERO DE TUXPAN S. A. DE C.V.
2. Escritura Libro [REDACTED] Año 2016 Contrato de Sociedad por el que se constituye "ENERGETICOS, ACEITES Y COMBUSTIBLES DE VERACRUZ S.A. DE C.V."
3. Escritura pública número [REDACTED] Volumen [REDACTED] Folio 20992 México, Distrito Federal con fecha del 06 de Abril del año 1998 donde se contiene la compraventa que celebran por una parte GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CONSORCIO GRANELERO TUXPAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de la propiedad formada por el lote [REDACTED] con una superficie de [REDACTED] m<sup>2</sup> localizados en el [REDACTED]
4. Escritura [REDACTED] Libro [REDACTED] Fecha 29 de Mayo de 2019 Testimonio del Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorga el C. Eduardo de los Ángeles Rosales en su carácter de Administrador Única de la persona moral denominada "Energéticos, Aceites y Combustibles de Veracruz" a favor del C. [REDACTED]
5. Cédula de Identificación Fiscal RFC: [REDACTED]  
Denominación social: CONSORCIO GRANELERO DE TUXPAN SA DE CV  
Domicilio: [REDACTED]
6. Cédula de Identificación Fiscal RFC: [REDACTED]  
Denominación social: ENERGETICOS, ACEITES Y COMBUSTIBLES DE VERACRUZ  
Domicilio: [REDACTED]
7. Licencia de Uso de Suelo [REDACTED] Expediente [REDACTED] con fecha 14 de Mayo de 2019 para CONSORCIO GRANELERO DE TUXPAN, SA DE CV. Uso de Suelo Industrial para los lotes [REDACTED] con una superficie total de [REDACTED] m<sup>2</sup> ubicados en [REDACTED]





8. Pago de Predial Municipal con fecha de cobro 29-01-2019 Folio: 22514 del predio  
[REDACTED]  
Clave catastral [REDACTED]  
Pago de Predial Municipal con fecha de cobro 29-01-2019 Folio: 22511 del predio  
[REDACTED]  
Clave catastral [REDACTED]  
Pago de Predial Municipal con fecha de cobro 29-01-2019 Folio: 22515 del predio  
[REDACTED]  
Clave catastral [REDACTED]  
Pago de Predial Municipal con fecha de cobro 29-01-2019 Folio: 22512 del predio  
[REDACTED]  
Clave catastral [REDACTED]  
Pago de Predial Municipal con fecha de cobro 29-01-2019 Folio: 22509 del predio  
[REDACTED]  
Clave catastral [REDACTED]

9. Memoria Técnica Descriptiva

10. IFE: JUAN ANTONIO SOBRINO BRACAMONTES Folio: [REDACTED]

11. IFE: [REDACTED] Folio [REDACTED]

12. Croquis

### DICTAMINA

1. Que con fecha de 20 de Junio este H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz a través de la Coordinación de Medio Ambiente y que de acuerdo a los requisitos para la obtención de Dictamen/Opinión Técnica Ambiental **EL PROMOVENTE** considerará lo siguiente:
- a) Deberá presentar ante esta Coordinación en un plazo no mayor a 90 días:
    - Dictamen Técnico de Riesgos de la Secretaría de Protección Civil para el Proyecto
    - Dictamen de Protección Civil Municipal
    - Estudio de Riesgo Ambiental
    - Programa de Prevención de Accidentes
  - b) Contar con los sistemas de captación de derrames en áreas de cargas de combustibles, o sustancias peligrosas.





- c) Derivado que el resolutivo que presenta evalúa la actividad de "ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GRÁNELES AGRÍCOLAS", y de acuerdo al giro del proyecto vigente "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES" en el que el producto que se pretende manejar y almacenar requiere de una autorización por la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente deberá presentar ante la Coordinación de Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento el resolutivo emitido por la instancia antes mencionada en un plazo no mayor a 90 días.
- d) Aplicar las medidas preventivas y correctivas de contaminación de suelo durante las diferentes etapas del Proyecto.
- e) Establecer e impulsar programas de restauración, de reforestación y recuperación de zonas degradadas.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Considérese este documento como una **Opinión Técnica Municipal** por parte de esta Coordinación y **NO un permiso de Construcción/Operación**, por lo que deberá presentar a esta Coordinación de Medio Ambiente lo descrito en el punto anterior antes de empezar actividades de construcción/operación.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se informa al **LIC. JUAN ANTONIO SOBRINO BRACAMONTES**, que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la Opinión Técnica Ambiental, y una vez que haya cumplido con las disposiciones municipales se otorga **Opinión Técnica Ambiental Condicionada para EL PROYECTO**. Puede exhibir la presente en materia de medio ambiente, para que sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de sus competencias para **EL PROYECTO**.

ATENTAMENTE

**ING. ALEJANDRO A. MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
**COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE**  
**H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 24 DE JUNIO DE 2019**

*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible.  
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz*

C.c.p. Archivo.



Gobierno del Cambio  
**TUXPAN**  
H. Ayuntamiento 2018-2021  
**COORD. MEDIO AMBIENTE**  
2018-2021

LEYENDA DEL FUNDAMENTO PARA VERSIONES PÚBLICAS:  
Eliminado: 3 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (RFC, IFE, cedula catastral, domicilio)

